SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 05/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL - ID N° 356.406"
Suscrito con la Empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril del año 2019, **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.)**, con **RUC N° 80025722-7**, domiciliada en la calle Alejandro Ravizza N° 263 casi Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 1469/2019 de fecha 26 de abril de 2019, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL - ID N° 356.406"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La Oferta del PROVEEDOR;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CB.014063
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas de conformidad a los cálculos establecidos por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del SINAFOCAL, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.01/065
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.406. ----------

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2020 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

CLÁUSULA CUARTA: *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 2169/2019 de fecha 26 de abril de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.*

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario por total de meses	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	84131602 -001	Servicio Médico Integral	Unidad	18	150	210	920.500	16.569.000	2.485.350.000	3.479.490.000
Total (Guaraníes)										3.479.490.000

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 2.485.350.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trecientos cincuenta mil)**, y el monto máximo es de **Gs. 3.479.490.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil) IVA Incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: *VIGENCIA DEL CONTRATO.*

6.1 El periodo de cobertura del seguro es desde el 1 de mayo de 2019 hasta 18 (dieciocho) meses.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los Centros habilitados a libre elección de los beneficiarios y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 3.014064
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro)** páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS
Representante Legal
SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 3.024066

DRA. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS / SINAFOCAL